

Anexo al Reglamento de la Tercera Asamblea Ciudadana Estatal de Podemos

1. Motivación:

Debido a la cada vez mayor incidencia de la pandemia del coronavirus, el Equipo Técnico de la Tercera Asamblea Ciudadana Estatal de Podemos decidió su aplazamiento 'sine die' el pasado 13 de marzo, víspera del inicio de las votaciones telemáticas. Para proseguir con el proceso, y dada la envergadura de la crisis generada, el Consejo Ciudadano Estatal de Podemos acordó el 8 de mayo la reanudación de dicha Asamblea Ciudadana Estatal con un lapso de tres días, previo a las votaciones, para permitir una posible actualización de los documentos de las candidaturas a la Secretaría General, así como de pequeños cambios que pudieran darse en las candidaturas y listas.

Este breve plazo de adaptación a la nueva realidad nace, precisamente, al comprobar el impacto de esta crisis sanitaria, social y económica ocurrida en España y en todo el mundo desde mediados de marzo. Por un lado, esta circunstancia podría obligar a modificaciones en los documentos político, organizativo, de feminismos o ético; por otro, el Consejo Ciudadano Estatal permitirá en el mismo periodo de días posibles cambios en las candidaturas a este órgano, sin que se alteren en lo fundamental ni pueda constituirse una lista nueva.

2. Adaptaciones del proceso a la situación de crisis:

Durante los próximos días 10 al 12 de mayo (hasta las 12.00) podrán realizarse compleciones puntuales a los documentos en forma de anexo, para actualizarlos a la situación que vivimos, así como se permitirá que cualquier persona inscrita en Podemos pueda optar al Consejo Ciudadano Estatal (CCE). Las personas que se preinscriban lo deberán hacer a través del formulario que se habilitará en la web del proceso, <https://terceraasamblea.podemos.info/>.

La preinscripción conllevará a su vez la solicitud automática de aval para su posterior concesión por defecto del Consejo de Coordinación Estatal, salvo que este órgano estime lo contrario, lo cual comunicaría a la persona interesada, que podrá recurrirlo ante el Comité Electoral.

Las personas que formalicen su candidatura podrán incluirse en alguna lista de las ya presentadas, circunstancia que deberá comunicarse desde el correo oficial de dicha lista al correo de subsanaciones subsanacionesterceraasambleaestatal@podemos.info. Las modificaciones de los documentos de las listas también podrán enviarse a ese correo.

Las subsanaciones registradas se atenderán hasta las 22.00 del día 12 de mayo.

Posteriormente, el 15 de mayo se procederá a iniciar las votaciones telemáticas, que durarán hasta el día 21 del mismo mes. Los resultados se darán a conocer el día siguiente, sin encuentro presencial dadas las circunstancias extraordinarias.

Después, se llevarán a cabo las Asambleas Ciudadanas Autonómicas pendientes y cuya celebración ya estaba prevista inmediatamente después de la estatal.

3. Nuevo calendario:

- La Tercera Asamblea Ciudadana Estatal de Podemos se reanudará el próximo 10 de mayo, domingo, día en el que se abrirá el plazo excepcional habilitado para adaptaciones de documentos y candidaturas hasta el 12 de mayo (a las 12.00). Ese mismo día, hasta las 22.00, podrán realizarse las subsanaciones oportunas. Desde el 10 de mayo, asimismo, se podrán realizar actos de campaña de forma telemática, pero no de manera presencial.

- Las votaciones telemáticas tendrán lugar entre los días 15 de mayo (a las 10.00) y 21 de mayo (a las 16.00). No se difundirá la existencia de puntos de votación presenciales por las circunstancias extraordinarias en las que nos encontramos.

- Los resultados se darán a conocer el día 22 de mayo.

- Las votaciones de Representantes de Círculos se reanudarán y llevarán a cabo de nuevo, de manera telemática, entre los días 13 y 18 de mayo hasta las 23.59, estando habilitado el formulario de entrega de datos entre ambas fechas. La revisión de dichas actas y el recuento de resultados de las votaciones de Representantes de Círculos tendrán lugar entre los días 19 y 21 de mayo.

- El Comité Electoral volverá a ejercer sus funciones desde el día 10 de mayo, cuando se reanude la Asamblea Ciudadana.

4. Censo electoral:

El cierre de censo electoral para este proceso quedará fijado el 2 de mayo.

5. Representantes de Círculos:

Las votaciones de los Círculos para elegir a sus Representantes de Círculos seguirán su normal curso a partir del día 13 de mayo, y las personas interventoras de los Círculos tendrán de plazo hasta el 18 de mayo a las 23.59 horas para mandar los resultados de las mismas.

Si alguno de los Círculos que solicitó en marzo llevar a cabo su votación de manera virtual no hubiera procedido a tal fin entonces, podrá hacerlo estos días de igual modo en las nuevas fechas establecidas.

Todas las votaciones efectuadas cuyos datos se hicieran llegar a la organización hasta el día 15 de marzo son válidas, sin que sea necesaria su repetición.

6. Comité Electoral:

El Comité Electoral será de nuevo hábil para resolver cualquier cuestión sobre la Asamblea Ciudadana a partir de las 12.00 del día 10 de mayo, hasta el final del proceso.